

Fiesta de se-
ñor san nicolas

to la fiesta del glorioso san nicolas to-
lentino que esta ciudad tomo por abo-
gado de los temblores se acerca y con-
viene nombrar comisario que aga la
fiesta el dia de la octava que quando
la hace esta ciudad como se ha hecho
otras veces nombraron por tal comisa-
rio para hacer la dicha fiesta al señor
luis pachon mexia regidor al cual se le
da comision en forma segun se dio el
año pasado al señor don francisco de
trejo para todo lo necesario a la dicha
fiesta la cual se aga con la solemnidad
que justo y convido al señor virrey y
audiencia y aga todo lo demas que es
obligacion desta ciudad y el mayordom-
o cumpla las libranzas del dicho re-
gidor.

Don Garcilopez del Espinar.—An-
te mi Don Francisco Alfonso Car-
rillo.

segun apuntaba la mano del reloj de
la plaza.

Don Garcilopes del Spinar.—An-
te mi Simon Guerra escribano.

En la ciudad de mexico
jueves veinte y nueve de agosto de mill
y seyscientos treze
años.

se juntaron en el cabildo y corredor
don garcilopez del espinar corregidor
desta ciudad alonso de valdez don
francisco de torres santaren regidores
y por no haber mas regidores mandaron
se abriesen dos cartas que venian en
un pliego e se vieron la una del señor
arzobispo y la otra de fray baltasar
maldonado de la fonda escritas y se
mando que se traiga para mañana
viernes porque en el se vea y provea
lo que convenga.

Don Garcilopez del Espinar.—An-
te mi Simon Guerra.

En la ciudad de mexico.
lunes veynete y seis de agosto de mill
y seiscientos y treze
años.

se juntaron en la sala del cabildo
don garcilopez del espinar corregidor
desta ciudad francisco escudero de
figueroa luis pachon mexia regidores y
por no haber con quien hacer cabildo
se fueron del y son cerca de las diez

En la ciudad de mexico
viernes por la mañana treynta dias
del mes de agosto de mill y seys-
cientos y treze años.

se juntaron a cabildo los señores
mexico conviene a saber don garcilo-
pez del espinar corregidor por su ma-
gestad de esta ciudad don francisco de
trejo caruajal franco escudero de
figueroa luis pachon mexia alonso san-
ches montemolin depositario general
don melchor de vera tesorero de la ca-
sa de la moneda regidores.

Fice. Entro antonio gonzales portero del
cabildo y certifico aver llamado a ca-
bildo a todos los caballeros regidores
que ay en la ciudad con el villete si-
guiente.

Regidores. Entraron en cabildo los señores don
francisco de la torre y don francisco
santaren.

Vuesa señoria se junte a cabildo
viernes treynta de agosto a las ocho
oras de la mañana para tratar y re-
solver el socorro y aun que se a de
enviar al señor don alonso tello de
gusman que viene por corregidor con-
forme a la proposicion del señor don
garcilopez del espinar corregidor que
es y a lo mandado por la ciudad y no
falte ninguno de vuesa señoria con
apercevimiento que se haran con los
que vinieren y pasara entero perjuicio
lo que se hiciere a ausentes y presen-
tes. don garcia.

Este dia abiendo visto el villete la
ciudad dixo que por quanto agora no
se a tenido carta del señor don alonso
tello de gusman suspende el tratar de
lo contenido en el villete para quan-
do le aya que no puede pasar de dos
a tres dias.

Este dia el señor depositario gene-
ral dijo que para los gastos de los
pleytos que se siguieron en la vesita
y agora los que se siguen en la real
audiencia y otras justicias se le li-
braron en el mayordomo doscientos
pesos y por aver sido muchos tiene
gastados y pagados hasta y mas de

cuatrocientos y treynta pesos pide y
suplica a la ciudad ordene a los seño-
res diputados de propios y cualquier
dellos y al contador le tomen cuenta
de los dichos gastos luego y en el
primero cabildo den razon a esta ciu-
dad de lo que se a gastado para que
se le libre y pague lo que se le de-
biere.

E visto por la ciudad se acordo que
el dicho señor depositario de la quen-
ta en la contaduria y la tomen luego
cualquiera de los diputados y den ra-
zon al primer cabildo.

Este dia se bido una peticion del Merced de agua
señor luis pachon mexia regidor desta
ciudad en que pide se le aga merced
de una paja de agua para las casas de
su morada como esta ciudad acostum-
bra y el parecer dello dio el señor
alvaro de castillo obrero mayor que
fue el año de seyscientos y diez que
es como se sigue uno en pos de otro.

Luis Pachon mexia regidor de esta
ciudad digo que yo tengo unas casas
en ella y tengo necesidad de que
vuesa señoria me aga la merced de
una paja de agua del ramal que ha a
san sebastian.

A vuesa señoria pido y suplico
mande se me haga la dicha merced
que yo ofresco lo que los demas ha-
sen en esta razon que en ello recibi-
re merced luis pachon mexia.

En la ciudad de mexico en el ca-
bildo de ocho de octubre de mill y
seyscientos y diez años se leyo esta
peticion y vista se acordo que el se-
ñor alvaro de castrillo obrero mayor
habiendo visto esto con el maestro
del agua informe con su parecer. si-
mon guerra.

Habiendo visto el obrero mayor y
maestro del agua el decreto de vuesa
señoria y lo pedido por el regidor
luis pachon mejia siendo vuesa seño-
ria servido se le puede hacer merced
de la paja de agua que pide para su
casa y que la tome del ramal que ha
al convento del carmen de san sabas-
tian y con que la tenga encarcelada

y se aproveche della la vecindad en sertificacion dello lo comamos en mexico a diez de octubre de mill y seiscientos y dies años albaro de castrillo, sebastian samorano.

Merced de una paja.

E visto de conformidad dixo que conforme al dicho parecer se le acemerced al dicho regidor luis pacho mexia de la dicha paja de agua para que de el ramal sercano la tome y meta a su costa en las dichas seis casas con que la tenga presa y encarcelada y guarde las ordenanzas y costumbre y de la fianza quedan los demas vecinos desta ciudad a quien se hacen semexantes mercedes ante el escribano mayor y se ha se le despache titulo como se acostumbra obligandose a pagar la pensión que le fuere echada.

Este dia se vido una petición de diego lopez de salazar barbero y sirujano dela carcel abaxo en que pide se le pague el salario de tal sirujano y barbero de todo el año pasado de seiscientos y dose y la mitad de este año y el parecer que serca dello dio el señor alguacil mayor francisco rodriguez de guevara en que sertifica aver seruido todo el dicho tiempo de año y medio.

E visto por la ciudad de conformidad se acordo se le libre al dicho diego de lopez salazar sirujano el dicho su salario de año y medio que es todo el año pasado y la mitad deste fecha la cuenta por el orden que se suele y acostumbra librar este salario.

Este dia se nombraron p. r. fieles executores del mes de setiembre a los señores francisco escudero y don francisco de torres santaren que le toco por turno estando presentes se les notifico y acetaron.

Este dia se nombraron por diputados de las carneserías para el mes de setiembre al señor don francisco de trejo en la mayor y aceto al señor pedro nuñez de prado santa catalina y al señor luis maldonado

la veracruz y que se les notifique y no acetando pase al turno.

Este dia se nombro por diputado de la alhondiga al señor don francisco de bribiesca.

Este dia se nombro por diputado de la casa de la moneda al señor correo mayor.

Este dia se acordo a que los diputados de las tres carneserías del mes de agosto an seruido se les libre su salario en el obligado como se acostumbra en sus propios bienes que fueron los señores don melchor de vera en la mayor, el señor contador ochandiano en santa catalina el señor alguacil mayor veracruz fecha la cuenta por el orden que se suele y acostumbra librar este salario.

Este dia se bieron dos cartas que a esta ciudad escribio el señor arsobispo abisando la de su venida e vistas por la ciudad se mando que se guarden en el archivo para responder a ellas.

Don Garcilopez del Spinar.—Ante mi Don Fernando Alfonso Carrillo.

*En la ciudad de mexico.
lunee dos de steiembre de mill y seiscientos y trece años.*

se juntaron a cabildo don garcilopez del espinar corregidor de esta ciudad alonso de valdes don francisco de trejo francisco escudero de figueroa don francisco de torres santaren luis pacho mexia regidores.

Este dia se abrio un pliego de car-

ta del señor don frãncisco de solis y barrasa y se abrieron una carta suya y otra de gonsalo romero y otra de urossa y se mandaron guardar y la cedula para que se guarde la costumbre en lo que es acompañar los alcaldes y el alguacil mayor los señores que bienen a la visita de carcel.

Este dia se vido una petición de juan bautista carrillo ques del tenor siguiente.

Petición del contador carrillo sobre la llave de la caja de la sisa.

El contador juan bautista carrillo digo que como a vuesa señeria consta a mi se me entrego una llave de la caja de la sisa del vino questa en el convento del señor san augstin como al juez contador nombrado por el excelentísimo señor marquez de salinas virrey que fue de esta nueva españa para tomar las cuentas della la cual por el señor doctor antonio de morga alcalde de rreal audiencia a quien fue cometida la visita de esta ciudad dandole cuenta dello me mando la tuviese en mi poder como la tenia y agora se me ha notificado un auto del excelentísimo señor marquez de guadalcazar virrey que es de este reyno en que da la orden de las personas que an de tener la dicha llave ante vuesa señeria para que en conformidad de el dicho auto de su exelencia se entregue a la persona que en el se hordena a vuesa señeria suplico la mande receuir y mandar se me de testimonio del entrego della en virtud del dicho mandamiento de su maxesta, digo, su exelencia pues es justicia etc., juan bautista carrillo de soto.

Margen. En dos de setiembre de mill y seiscientos y trese años entregue la dicha llave al señor luis maldonado regidor conforme a este auto. testigos don fernando carrillo y francisco rodriguez luis maldonado.

E visto por la ciudad acordo que la dicha llave el presente escribano la entregue al señor luis maldonado

en conformidad de lo mandado por su exelencia y al margen deste auto asienten el presente escriuano el entrego que le hiciere de ella y se le de testimonio al dicho contador.

Este dia se vido el parecer de los señores diputados de propios don francisco de torres santaren y alonso de castrillo en la causa de ugenio de Vargas que el dicho es del tenor siguiente.

Don francisco de torres santaren y albaro de castrillo regidores contadores diputados de propios y sisa de esta ciudad este presente año habiendo visto el decreto de vuesa señeria de veynte y uno de junio de este año y los papeles tocant s a la redencion de un senso de dos mill pesos de principal que pide eugenio de bargas per aber satisfecho y pagado principal y corridos decimos que como consta por un testimonio de martin alonso de flandes ya difunto escriuano mayor que fue de este cauildo su fecha de treinta y uno de julio de mill y quinientos y noventa y siete años. parese que en beynte y tres de abril de quinientos y noventa y seis años se metieron en la caja de la sisa mill y ducientos pesos de oro comun que redimio el dicho eugenio de bargas a cuenta del principal del dicho sesno y en treinta y uno de mayo de mill y seiscientos y trese años parece por otro termino firmado de simon guerra teniente de escribano mayor del dicho cabildo que se metieron en la dicha caja de la sisa questa en el convento del señor agustin ochocientos pesos de oro comun cumplimiento a los dichos dos mill pesos de principal de dicho senso que paso ante pedro sanchez de la fuente escribano de su magestad en veynte y seys de mayo del año de mill y quinientos y ochenta y cuatro años que lo impusieron fernando de santoliz y francisco de ballejo y ana de cardenas su muger en favor de la renta de la sisa sobre dos

pares de casas y otros bienes como consta de la dicha escritura de senso y así mismo consta y parece por certificación de los contadores de la vista que el señor doctor antonio de murga alcalde en esta corte por comision de su magestad como a esta ciudad que fenecieron la cuenta de los reditos que se devian del dicho senso y por la dicha certificación parece auia pagado a los mayordomos que an sido de la dicha sisa novecientos y setenta pesos de oro comun de los corridos desde trese de noviembre de quinientos y noventa y cinco hasta veynte y siete de noviembre de seyscientos y dose que con dos pesos y cinco tomines que resta deviendo montaa todo lo que así devia novecientos y setenta y tres pesos y dos tomines del dicho oro y así mismo por la certificación de los contadores parece entrego catorce cartas de pago de los dichos mayordomos que montavan la cantidad de los novecientos y setenta pesos de oro comun y otra carta de pago de ciento y once pesos de lo corrido del censo de los dos mill pesos de el principal hasta que se redimieron los mill y ducientos pesos de principal y así mismo consta por otro testimonio de simon guerra escribano que en treynta y uno de mayo de seyscientos y trece años el dicho eugenio de bargas metio en la dicha caja de la sisa y por el fernando de rosas mayordomo ciento y diez y nueve pesos y un tomin de oro comun de los ceridos que devia de los dichos ochocientos pesos hasta el dia de la redencion como todo consta por la dicha escritura de censo certificación y testimonios de que se hace mencion conforme a lo cual el dicho eugenio de bargas a satisfecho y pagado los dos mill pesos de principal y todos los corridos y así podra vuesa señoria siendo seruido mandar se le chancle la dicha escritura de senso pues consta de la paga de todo

por el libro de la dicha sisa en mexico a veinte y nueve de agosto de mill y seiscientos y treze años don francisco de torres santaren. albaro de castrillo.

E visto por la ciudad acordo que los dichos señores diputados de propios chanselen la dicha escriptura yncertando en ella los testimonios de la redencion del principal senso y se les encarga agan diligencia para a imponer el dicho principal y lo mismo se notifique a los señores luis maldonado y a alonso dias de la barrera correo mayor para que por su parte haga la diligencia para volver a imponer el dicho senso y para ello se les da a los dichos señores diputados de propios comision cual de derecho en tal caso se requiere para la dicha redencion.

Este dia se vido una peticion de antonio gonzalez portero en que pide el segundo tercio de su salario de tal portero deste año e visto por la ciudad se acordo de conformidad que atento que consta que ha servido se le libre el dicho salario con que el dicho mayordomo guarde lo que le esta ordenado.

Este dia se vido una peticion de agustin lopez portero de masa del cabildo en que pide el segundo tercio de su salario deste año e visto por la ciudad se acordo de conformidad que se le libre el dicho salario fecha la cuenta atento que ha servido y que el mayordomo cumpla con el auto que esta mandado y notificado

Este dia entro en el cabildo diego de salinas escribano real y notifico a la ciudad un decreto de la real audiencia en que manda citar a la ciudad en la causa que tratan los que venden ganado prieto de cerda en razon de salir a comprar el dicho ganado fuera de esta ciudad para revenderlo en ella y se acordo que el señor procurador mayor a consejo de los letrados o cualquier dellos salga

a esta causa y la defienda por todas instancias a costa de propios.

Don Garcilopez del Espinar.—Ante mi *Simon Guerra* escriuano.

En la ciudad de mexico
Seys de setiembre de mill y seyscientos y treze años.

se juntaron á cabildo don garcilopez del espinar corregidor desta ciudad don francisco de trejo francisco escudero de figueroa don francisco de torres santaren don juan de caruajal regidores.

Regidores. Entraron los señores don leonel de cerbantes y luis pachon mexia y don melchor de bera tesorero de la casa de la moneda.

Villete Este dia se mando por la ciudad que se de villete para el lunes para verlo que ay en razon de la fiesta de san nicolas y se traygan los papeles.

Don Garcilopez del Espinar.—Ante mi *Simon Guerra*, escribano.

Incontinente sin salir del dicho cabildo en el dicho dia con los dichos corregidor y regidores se persiguo el dicho cabildo.

Este dia se vido una peticion de antonio de rioja y mandamiento de su excelencia que lo uno y lo otro es del tenor siguiente.

Mandamiento del virrey sobre cañerías.

Antonio de rioja persona en quien se remato los reparos de la cañeria digo que por este mandamiento de su

excelencia manda se me libre el tercio conforme á mi asiento.

A vuesa señoria pido y suplico mande se me pague en que recibire merced etc. antonio de rioja.

Don diego fernandez de cordova marquez de guadalcazar virrey lugarteniente del rey nuestro señor gobernador y capitan general de la nueva españa y presidente de la audiencia y chancilleria real que en ella reside etc por cuanto antonio de rioja a cuyo cargo estan las obras y reparos de las cañerías de la agua de esta ciudad de mexico me ha hecho relacion que el primer tercio del asiento que con el se tomo es cumplido y conforme a el se le ha de dar el que se sigue adelantado y para cobrarlo e ir continuando las dichas obras me pidio mandase dar el recaudo conveniente y por mi visto por el presente mando a las personas á cuyo cargo esta la caja de la sisa de esta dicha ciudad den y paguen al dicho antonio de rioja con recaudos bastantes lo que montase el tercio adelantado que se le ha de dar y se le debe conforme a su remate con lo que este mandamiento y su carta de pago se pasara en data fecho en mexico a cuatro dias del mes de setiembre de mill seyscientos y trece años el marquez de guadalcazar por mandato del virrey pedro de la torre.

E visto por la ciudad y la escriptura de que hizo demostración se acordo que sin perjuicio del derecho de la ciudad, digo de su excelencia y en cumplimiento se aga la libranza por el contador que dando un traslado autorizado en la contaduria del dicho mandamiento y recaudo.

Don Garcilopez del Espinar.—Ante mi *Simon Guerra* escribano.

*En la ciudad de Mexico
sabado siete de setiembre de mill seys-
cientos y treze años.*

se juntaron á cabildo don garcilo-
pez del spinar corregidor desta ciudad
alonso de valdez francisco escudero de
figueroa don francisco de torres san-
taren don leonel de servantes luis pa-
cho mexia alonso sanchez montemo-
lin depositario general.

Entro antonio gonzalez portero y
sertifico haber llamado a cabildo con
el villete que se le dio a todos los ca-
balleros regidores que hay en la ciu-
dad que es del tenor siguiente.

Villete.

Vuesa señoria se junte a cabildo sa-
bado siete de setiembre a las ocho oras
de la mañana para ver una carta del
señor don alonso tello de gusman que
biene por corregidor desta ciudad y
ordenar en razon de ello lo que con-
venga, don garcia.

Regidores.

Entraron los señores don francisco
de trejo y don alonso de rivera regi-
dores.

Este dia se vido una peticion digo
una carta del señor don alonso de tel-
lo de gusman que viene por corregi-
dor que es del tenor siguiente.

Carta de don
alonso tello de
gusman corre-
gidor.

El deseo que traigo de servir a vuesa
señoria y el no querer malograr el
buen viaje que fue Dios servido de dar-
nos a todos los de esta flota con el ca-
lor que asia en el puerto aun sacaron
del muy apriesa y habiendoseme ofre-
cido en este lugar algun estorbo con
que no puedo llegar tan presto como
queria a vesar las manos a vuesa se-
ñoria le escribo estos renglones supli-
candole si se ofreciese algo de su ser-
vicio me lo mande que para acudir a
esta obligacion siempre me allare yo
sin impedimento alguno y sera hacer-
me vuesa señoria la merced y la reco-
jida que mis deseos me los enguarde
Dios a vuesa señoria con el acrecenti-
miento que puede y yo deseo en la
puebla de los angeles a tres de setiem-
bre de mill y seyscientos y treze años
don alonso tello de gusman.

E vista por la ciudad acordo que
luego se le responda de parte de la
ciudad y que escriba la carta el señor
procurador mayor depositario genera
la cual se firme sin traer al cabildo
firmandola el señor corregidor.

Margen. Acordo la ciudad en el ca-
bildo de nueve de setiembre deste año
que esta comision dada al señor don
melchor la cumpla y se entienda en
todo y por todo con el mayordomo des-
ta ciudad y lo que gastase se le pase
en cuenta.

Y asi mismo acordo la ciudad de
conformidad que por el señor don
alonso tello de gusman se a de venir
aplear á estas casas de cauillo donde
tiene su aposento cosa que la primera
vez que de muchos años ace se a echo
se encarga al señor tesorero don mel-
chor de vera tenga cuidado de saue^r
el dia que entra en esta ciudad su
merced para que se le tenga aquel año
regalo desencia y lo nesario en la ca-
sa y asi mismo el dia siguiente se le
regale con comida y cena y lo que pa-
ra esto fuese menester lo libre en el
mayordomo de propios el cumpla las
dichas libranzas de dicho señor comi-
sario y con ellas se le pase en cuenta
al dicho mayordomo y asi mismo se
ordena al dicho fernando de rosas
mayordomo acuda a todas las demas
ordenes que el dicho señor don mel-
chor de vera le diese para lo dicho.

Den Garsilopez del Spinar.—Ante
mi *Simon Guerra* escribano.

*En la ciudad de Mexico
lunes por la mañana nueve de setiem-
bre de mill seyscientos y treze años.*

se juntaron a cabildo los señores
Mexico conviene a saber don garcilo-
pez del espinar corregidor de esta ciu-
dad alonso de valdes don francisco de
trejo carbajal don francisco de torres
santaren don juan de carbajal don
alonso de rivera luis pacho mexia alon-
so sanchez montemolin depositario ge-
neral don melchor de vera tesorero de
la casa de la moneda regidores.

Regidores.

Entro antonio gonsales portero y
sertifico auer llamado a cauillo a to-
dos los caballeros regidores que ay en
la ciudad con los villetes siguientes.

Villete.

Vuesa señoria se junte á cabildo lu-
nes nueve de setiembre a las ocho oras
de la mañana para ver lo que hay en
razón de la fiesta de san nicolas de ta-
lentino y los papeles y para ver lo que
pide tomas de oñate en razon del ten-
dejon de la asequia y todo lo que ay
en razon y resolver sobre todo lo que
convenga y se ara con los que biniere
don garcia.

Villete.

Vuesa señoria se junte a cabildo lu-
nes nueve de setiembre de mil seys-
cientos y treze años á las ocho oras de
la mañana para escribir a don fernan-
do de la barrera por regidor desta ciu-
dad en virtud de cierto título y recau-
do que traí de su exelencia marquez
de guadalcazar, don garcia.

Titulo de don
fernando de la
barrera

Este dia se presento por parte de
don fernando de la barrera un titulo
de su magestad despachado por el
exelentísimo señor virrey marquez
de guadalcazar de regidor que nombra
el dicho don fernando en lugar y
por muerte de baltasar de errera que
su tenor es como sigue.

Don felipe [por la gracia de Dios
rey de castilla de leon de aragon de
las dos cesilias de jerusalen de por-
tugal de navarra de granada de tole-
do de valencia de galicia de mayor-

ca de sevilla de serdeña de cordava
de corcega de murcia de jaen de los
algarres de agecira de jivraltar de
las islas de canaria de las indias
orientales y occidentales islas y tie-
rra del mar oseano archiduque de
austria duque de borgoña de bra-
vante y milan conde abspurg de
flandes y de tirol y de barcelona se-
ñor de viscala y de molina etc. por
cuanto por una mi real cedula fecha
en madrid a catorse de diciembre del
año pasado de seyscientos y seis per-
mitia el poderse renunciar los oficios
de pluma y otros de las indias orien-
tales que su tenor es como sigue. el
Rey por quanto el rey mi señor que
sea in gloria por sedula sulla en fo-
cha a treze de noviembre del año pa-
sado de mill y quinientos y ochenta
y uno dio licencia y permicion para
que los primeros compradores de los
oficios de pluma de las indias occi-
dentales que son bendibles los pu-
diesen renunciar una vez cirviendo-
me con el tercio del valor dellos se-
gun mas largo en la dicha cedula a
que me refiero se contiene y abiendo
considerado que seria de mucha uti-
lidad y veneficio para los que tuvie-
ren e tienen los dichos oficios y para
la conservacion poblacion y aumento
de aquella tierra y tambien para el
acresentamiento de mi real hacienda
que los dichos oficios de pluma que
se fuesen renunciando siempre como
las escribanias y otros oficios de es-
tos reinos mande a mis audiencias
reales de las indias me informasen
con su parecer a cerca dello y ha-
biendolo fecho e visto en mi consejo
real de las indias y consultandoseme
he tenido por bien por las dichas
causas y por haser merced a mis va-
sallos de las dichas indias de dar li-
cencia y facultad como por la pre-
sente la doy y concedo para que los
dichos oficios de pluma que se han
acostumbrado renunciar una vez en
virtud y conformidad de la dicha
cedula puedan renunciar y renuncien